



1710 maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Como D. Pedro Palas V. de esta Villa
y Sndico Procu. Nombrado por el con-
sejo, abia Rebotado los Poderes, que en
la Villa en cuerpo y Nombre de tal,
tenia otorgados a Martin Gomez Peay
y a Miguel Benigno Barragan, y los
otorgados, por Dho. Joseph Serrano, su
Antecesor Sndico Nombrado, o por quien
en el año hera, para que sobre ello se fiera
la Villa su dignidad: en esta forma
midad: acordó manifestar, como ma-
nifestaba, los Poderes, que tenia dados,
alor ya de su signado Procu. para
la ya denunciada y manifestada depon-
dencia, y legalmente para la proce-
sion del pleito que una Villa sigue
con Dho. Dn. Alvaro, sobre el comunero
del oficio de Repidos; y que igual-
mente sigue con Dho. Miguel Sir Procu.
y sus hermanos, sobre Tlatquia, por
ser como son ambas a de mas de su
rindio, del Pnecio Comen; y en esta
Insolencia, igualmente se acordó: se
leguebenza a D. Pedro Palas, se otorga
ga de Rebotar renouarse Poderes;
lo Pro. por ser Dho. Pleito, como